



INVITACION A COTIZAR No. 2023-032 Producción Técnica Eventos 2024

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Carnaval de Barranquilla SAS está interesado en recibir cotizaciones para seleccionar la propuesta más favorable para contratar el servicio en referencia, de conformidad con las fechas, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento:

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Sociedad Carnaval de Barranquilla se rige por el derecho privado, por tanto esta invitación a participar no tiene el carácter de licitación, ni aplican condiciones de contratación pública.

1.3. PARTICIPANTES

En este procedimiento podrán participar personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces. En este sentido:

Las personas naturales deben demostrar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la oferta.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA

La presente invitación a cotizar se iniciará el día 11 de septiembre y se cierra el 18 de septiembre de 2023 a las 11:00 am.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES

La cotización deberá entregarse en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla, antes de la fecha estipulada en el punto 2.1.

3. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR SU SOLICITUD

El interesado en contratar debe conocer y comprometerse a cumplir las siguientes condiciones Básicas:



- Tener el personal a su cargo legalmente contratado, debidamente identificado con uniformes de color negro y credencial. Se debe entregar un listado antes de cada evento con los nombres y números de cedula de las personas que están trabajando, así como copia del pago de seguridad social
- Debe encargarse de suministrar la hidratación y alimentación a su personal.
- Debe cumplir con las normas de seguridad y suministrar los elementos de seguridad industrial necesarios y apropiados para el tipo de trabajo que realizan.
- Debe hacerse responsable ante cualquier accidente o contingencia que ocurriera con el personal a su cargo.
- Debe encargarse del transporte del personal a su cargo.
- Debe encargarse del cuidado, vigilancia y protección de los insumos, materiales y equipos que se requieran para la prestación del servicio.
- Debe responder para que el servicio solicitado esté listo en la fecha y hora solicitada.
- **CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S.** podrá dar por terminado cualquier contrato por causas legales o las que mutuamente acuerden las partes en un contrato.
- Los contratistas deberán proveerse de las herramientas e insumos necesarios para la elaboración de su trabajo. Cada contratista debe responder por la seguridad y la vigilancia de los equipos utilizados para la prestación de sus servicios a CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S.
- No debe incluirse entre el personal a su cargo menores de edad.
- El proveedor debe responder por el daño que uno de sus insumos o herramientas causare a un tercero.

4. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Las cotizaciones se evaluarán basados en la información suministrada por el proveedor en su propuesta. Carnaval de Barranquilla SAS se reserva el derecho de hacer y solicitar contrapropuestas relacionadas con precio y tipo de servicios, también podrá solicitar propuestas a otros proveedores cuando las propuestas recibidas no se ajusten a los presupuestos y especificaciones establecidas.

5 CONTRATACION

- Carnaval de Barranquilla SAS originará un contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la cotización que satisfaga los requerimientos establecidos.
- El incumplimiento de los tiempos de montaje, de las especificaciones de los servicios y elementos contratados dará lugar a multas que serán descontadas del valor del contrato al momento de pagar. Estas multas quedaran establecidas en los contratos y dependerá su valor del impacto en la integridad física de persona, imagen y las finanzas de la empresa.
- Se harán reuniones de producción para dar detalles adicionales necesarios de los servicios requeridos.
- Cada contrato tendrá un interventor a quien el contratista debe hacerle entrega del servicio prestado, montajes requeridos y debe firmar un acta, que el interventor entregara a la dirección del departamento que recibió los servicios.
- Los términos de referencia hacen parte del contrato.



- Forma de pago: Se establecerá en los contratos. El proveedor debe anexar a la factura remisión o acta de entrega/recibo firmada por este y quien designe CBSAS.
- Todos los servicios contratados se deben entregar con todos los equipos necesarios debidamente instalados y listos para su uso.

6 ESPECIFICACIONES

En este capítulo se dan a conocer las especificaciones de los servicios de producción para los eventos de la temporada 2024. El anexo además de tener las especificaciones de cada servicio, debe utilizarse como formato para cotizar.

6.1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

En el Anexo Invitación a cotizar 2023-0032 se detallan los servicios requeridos por Carnaval de Barranquilla SAS.

El interesado puede cotizar todos los requerimientos o parte de estos

Es importante tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Para Tarimas

- Las Escaleras y rampas deben tener pasamanos y deben estar señalizados los desniveles o escalones con elementos apropiados de seguridad industrial.
- No se aceptaran desniveles e imperfectos que atenten contra la integridad física de los usuarios. Debe designarse una persona que permanezca durante los eventos para realizar los ajustes necesarios a la tarima.
- **Memoria de Calculo firmada por un ingeniero calculista debidamente certificado y debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la cedula**
- Estudio de vientos
- Planos estructurales

Para Sistema de Sonido:

- Se debe adjuntar ficha técnica de los equipos que utilizaran en la prestación del servicio. Los cables que se utilizan en la instalación de equipos deben ser de color negro encauchetados y protegidos con cobertores especiales para evitar accidentes de las personas que circulan en la zona de producción, de público y en la tarima.
- Si después de adjudicar hay algún cambio se les hará saber oportunamente en las reuniones de pre-producción.
- Los equipos deben entregarse debidamente instalados y listos para su funcionamiento.
- **El valor debe incluir la planta eléctrica respectiva**

Para Sistemas de Video:

- Los servicios de video deben transmitir los eventos y la pauta publicitaria que sea entregada por la Dirección Comercial de CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S.



- No se debe transmitir, reproducir o comercializar imágenes de los Eventos de Carnaval de Barranquilla SAS sin previa autorización de la Dirección de Comunicaciones y la Dirección Comercial.
- En caso de tener streaming en los eventos se debe suministrar la señal de video para tal fin. Igualmente la señal para las pantallas se puede tomar del streaming, dependiendo del evento.

Para Techos y estructuras:

- Los techos y estructuras deben entregarse correctamente instalados para garantizar la seguridad de los participantes en el evento.

Para generadores eléctricos:

- Suministrar energía a los camerinos durante los ensayos y durante los eventos.
- Suministrar energía necesaria para los elementos utilizados por los patrocinadores.
- Suministrar energía a los puntos de venta de alimentos y bebidas.
- Las plantas suministradas deben estar en perfectas condiciones. Se debe -suministrar información con la marcas de las plantas y referencia-

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para Carnaval de Barranquilla SAS y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en requisitos como:

- Experiencia certificada
- Seriedad y cumplimiento
- Licencias y certificaciones
- Servicio al cliente antes y durante el evento
- Capacitación al personal
- Capacidad instalada
- Tecnología y desarrollo
- Recomendaciones
- Precio

Carnaval de Barranquilla SAS se reserva el derecho de hacer contrapropuestas; en ese caso se tendrá en cuenta las propuestas más económicas y la experiencia de otras contrataciones.

8. CONTRATACIÓN

Carnaval de Barranquilla SAS originará una orden de compra, orden de servicio o contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la cotización que satisfaga expectativas. En caso de servicios sucesivos que se presten durante una temporada, se generarán órdenes de servicio según la oportunidad para los mismos.

8.1. Documentos para la suscripción y legalización del contrato u orden. La persona seleccionada, deberá suministrar:



- Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT)
- La documentación solicitada en el punto 4.1
- Copia de los aportes realizados en seguridad social del personal